

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

C H D

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de Agosto de 2018.-

Expediente Nº 23/18 Letra "DEM"

ORDENANZA Nº 43/18.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en el Lote 2 de la Manzana 48; y

CONSIDERANDO:

QUE en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, 32 familias, con edificaciones construidas en mampostería y madera; y

QUE la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación dominial de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes; y

QUE los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza Nº 36/15.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la aprobación del plano de mensura, Propiedad Privada Municipal, que se acompaña como Anexo.-

ARTICULO 2º: LOS Terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza Nº 100/06; salvo situaciones que obligan a otras medidas en función de la topografía del terreno y las ubicaciones de las viviendas en los mismos.-


ARTICULO 3º: EXCEPTUASE de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 15; 16 Manzana 48 A y 1; 2; 4 y 5 – Manzana 48 B, según Ordenanza Nº 100/06.-

ARTICULO 4º: EXCEPTUASE el porcentual correspondiente de Espacio Verde.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". CUMPLIDO, ARCHIVESE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

